

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 161/2024
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de septiembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Juan Emilio Elizalde Figueroa, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	3091-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a ocho de septiembre de dos mil veinticinco.

Sustitución de representante.

Visto el escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, quien se apersona como representante de la parte actora¹,

¹ De conformidad con las constancias que para tal efecto exhibe, con apoyo en la tesis de rubro “**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PROMOVERLA EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA SEGUNDA HIPÓTESIS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.**”, y en términos de lo dispuesto en los artículos 35, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en relación con el 94 de la Constitución Política del Estado, y el artículo segundo del Decreto trescientos cuarenta y uno (341), emitido el cinco de junio de dos mil veinticinco por el Congreso del Estado de Morelos, por el que se declara agotado el procedimiento de designación previsto en la disposición décima segunda transitoria del Decreto número 165, se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa y se establecen disposiciones provisionales sobre quórum y votación del Pleno, en tanto entra en vigor la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, publicado en el Periódico Oficial de la Entidad, el seis de junio del año en curso, que establecen lo siguiente:

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Artículo 35. Son atribuciones del Presidente del Tribunal Superior de Justicia:

I. Representar al Poder Judicial ante los otros Poderes del Estado, en nombre del Tribunal Superior de Justicia; (...).

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Artículo 94. La persona titular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia se renovará cada dos años, de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación, y posteriormente en orden de prelación, observando en todo momento la alternancia atendiendo al principio de paridad de género.

La persona Titular de la Magistratura que ocupe la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, será considerada como persona Titular del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Decreto trescientos cuarenta y uno (341).

Artículo Segundo. Se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa elegido por dieciocho votos del Pleno originariamente para conducir, dirigir, coordinar y ejecutar el proceso de elección, en el marco del procedimiento de designación previsto en la disposición transitoria décima segunda del Decreto número ciento sesenta y cinco, cuyos efectos de tránsito se consideran agotados.

La persona magistrada ejercerá dicho cargo con plena representación institucional, legal y facultades administrativas, hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veintisiete, en los términos del Decreto número ciento sesenta y cinco, independientemente de la fecha de conclusión de su periodo original y sin perjuicio de los derechos que se deriven a su favor con motivo de dicha conclusión del cargo.

La representación para promover acciones de inconstitucionalidad o controversias constitucionales requerirá la autorización del Pleno por mayoría simple de sus integrantes, en su calidad de órgano máximo de decisión, en los términos previstos por la disposición décima tercera transitoria del Decreto número ciento sesenta y cinco.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 161/2024

de conformidad con los artículos 10, fracción I y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados y autorizados.

El promovente designa delegados y autorizados, asimismo revoca domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, así como la designación de delegados realizada con anterioridad.

Respecto de la solicitud relativa al acceso al expediente y notificaciones electrónicas, de la consulta realizada por el Secretario Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5, 12 y 17 del Acuerdo General Plenario 8/2020, **se acuerda favorablemente su petición.**

Con la precisión que la consulta y recepción de notificaciones electrónicas podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a este, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

Finalmente, esta controversia constitucional se encuentra archivada desde el once de febrero de este año.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA/ NAC

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/09/2025T20:22:13Z / 10/09/2025T14:22:13-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		a8 e4 ca 9b 2a ec e2 e1 f3 8e ad 57 4b c1 19 bc 61 50 51 65 65 74 48 7b 9a dc d4 65 d1 64 3b 53 bd 76 11 28 19 b9 c8 f7 1e 9e db 5e 90 4a b5 a3 83 46 f6 d3 09 62 42 60 09 ec 2f a5 55 2e 7b cb 8f 4a 4a cd 4c ad 90 a9 bd cd 16 ba 78 32 03 ae 99 b5 0d b1 e1 17 7e 66 cd 65 f7 61 8d 54 fa c5 6d 53 51 65 dd 0e 87 8b 98 76 00 a4 0a 18 04 ce f2 1b 2f a4 02 be 4a 6f bc 0d 8d f8 2c 47 6c 9a 6f 4c 02 9c a0 ba 92 03 aa 36 03 3c 5b 02 5a 7e fc 5d 95 0c 43 ab 95 ec c8 3d 70 0a 85 ec 40 a7 e9 ed 1e 4d 77 c6 44 cc c4 1c 81 79 39 48 4f 11 58 0d 58 91 45 38 3d 48 3d 1a d5 1e 47 6b 35 c6 42 20 e9 e4 3e 10 48 ef 49 4d 64 d0 4f d6 52 72 86 6b 2e 0f 5a eb 02 81 f7 e5 16 f5 4e aa d4 09 ab 9e 1d 79 05 5e 76 7d f0 9a af 8c 52 e4 62 f9 c7 86 36 d6 f0 5c 9d 5d 11 1d c5 85 7f 47 46 64 f1 1b 01 90 02 79 4f e7 07 ba fe 98 19 a2 18 37			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/09/2025T20:22:13Z / 10/09/2025T14:22:13-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/09/2025T20:22:13Z / 10/09/2025T14:22:13-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	460405			
	Datos estampillados	B93A7BB778DF2E2B0E49FC2E48514AC2BD40721214E8AD18A2CCC8C44A7C5B1F8841			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/09/2025T23:13:41Z / 09/09/2025T17:13:41-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		a7 25 2a 40 33 f6 8c 7e ff ab f7 cc 48 11 7b 77 50 d9 e4 df d6 b6 e6 95 23 d7 22 a9 50 e9 17 07 53 b3 a4 70 af 1a 07 43 f8 8f a1 bf 61 bc d5 5d c4 7e 7b 70 b9 42 65 f5 ed 0c 1d 0e 9d be d8 96 ac db 1e 0c b1 ef 4e 61 97 fa 9c 92 fe 01 0b 2f e5 ec f9 1a 96 b8 5e db 08 81 84 a5 56 f9 63 97 16 69 5e 46 be f8 c4 26 01 5c 7f 4c ea 5b 3b 9a dd 2e 9a e1 6d 29 a9 9a 8e 4e 17 c8 a0 6d 6e f4 b5 63 d3 32 17 d0 db af 1f 02 6e f8 25 e8 8a a3 69 1c a3 5f f6 27 b8 04 5e 7b 21 93 42 af 16 27 a6 4b 67 83 dc 0b 70 28 c7 96 b0 c0 b0 d9 bf 00 10 5e b4 5b 22 7d d7 52 f2 1c 13 86 47 2f f4 b2 1e 0f 96 47 6a cd 2e 2a 85 1b 60 69 97 c9 b9 58 ca cf 8f 45 e8 a5 93 4e 4e 4f 89 15 67 09 94 f2 b2 26 92 38 45 e5 12 2e 89 af ee 96 ce fe 89 a2 34 a6 18 89 65 4d 69 01 93 41 aa 91 7c 67 de bb			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/09/2025T23:13:41Z / 09/09/2025T17:13:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/09/2025T23:13:41Z / 09/09/2025T17:13:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	457833			
	Datos estampillados	E6FB8893C36A6FC73B5EA5A795ACF5E2E15E15F823F9BEE2A2E665BED98723716F167			